

**SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE AISLAMIENTO
ACÚSTICO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y OCIO
NOCTURNO DE VITORIA-GASTEIZ**

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha publicado la convocatoria de subvenciones para la realización del estudio de aislamiento acústico en los establecimientos de hostelería y de ocio nocturno de Vitoria-Gasteiz para el año 2025.

¿Cuál es el objeto?

El objeto es regular el procedimiento para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz destinadas a financiar la realización del estudio de aislamiento acústico en los establecimientos de hostelería y de ocio nocturno del término municipal de Vitoria-Gasteiz.

El estudio de aislamiento acústico deberá ser realizado por empresa o persona técnica especializada en acústica arquitectónica, y ha de tener como fin cuantificar el nivel de aislamiento acústico a ruido aéreo del local.

¿Qué requisitos deberán cumplir las personas beneficiarias?

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, sociedades civiles, unidades económicas o patrimonios separados sin personalidad jurídica, que sean titulares de la actividad o propietarias de un establecimiento de hostelería o de ocio nocturno, sito en Vitoria-Gasteiz y que realicen el estudio de aislamiento acústico que es objeto de subvención.

A efectos de la presente convocatoria se entienden como establecimientos de hostelería y de ocio nocturno, los recogidos en los puntos 7 y 8 del apartado III del catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos del Decreto 17/2019, de 5 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley de espectáculos públicos y actividades recreativas.

El establecimiento debe poseer licencia de actividad y apertura o comunicación previa de actividad clasificada y estar dado de alta en el epígrafe equivalente del IAE.

Además, para concurrir a la presente convocatoria, las personas solicitantes deben hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y tributarias con la Diputación Foral de Álava y con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Esta exigencia deberá concurrir en el momento de la concesión, reconocimiento de la obligación y pago de la subvención.

¿Qué acción será subvencionable?

Será subvencionable la realización del estudio de aislamiento acústico por empresa o persona técnica especializada en acústica arquitectónica, con el fin de cuantificar el nivel de aislamiento acústico a ruido aéreo del local, con base en los parámetros establecidos en la ordenanza municipal contra el ruido y las vibraciones de Vitoria- Gasteiz.

Quedan incluidos en la presente convocatoria los referidos estudios de aislamiento acústico que hayan sido realizados desde el 2 de diciembre de 2024.

¿Qué gasto será subvencionable?

Será gasto subvencionable los honorarios por la realización del estudio de aislamiento acústico descrito en la base anterior.

No será objeto de subvención los gastos de financiación ni los gastos correspondientes a impuestos, tasas y cualquier otro tributo.

¿Cuál será el importe de la subvención?

La ayuda económica será una subvención del 50 por ciento del gasto subvencionable, excluido el IVA.

¿Cuál será el plazo para la presentación de solicitudes?

22/07/2025-01/12/2025.

Más información:

ESTUDIO AISLAMIENTO ACÚSTICO

Para ampliar información a este respecto, puede ponerse en contacto nosotros en el teléfono 945 000 400 o dirigiendo un correo electrónico a la dirección: ayudas@sea.es



Confiando resulte de su interés, atentamente.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

Fdo: Luis Cebrián
Responsable Área Sectorial, Ayudas
e Innovación
Lcebrian@sea.es

Vitoria-Gasteiz a 21 de julio de 2025